

## COMUNICADO

Se comunica a los directores de las Instituciones Educativas que, la conformación de las CORA-IE se realiza en los casos establecidos en el numeral 5.3.1 de la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU. Asimismo, la conformación de la CORA-IE debe efectuarse según lo estipulado en el numeral 5.3.2 de la misma norma.

Por otro lado, cabe precisar lo estipulado en el numeral 15, literal b) de la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, que a la letra dice lo siguiente: “El director de la IE que de acuerdo al cronograma no conforme su CORA-IE o que no cumpla con llevar a cabo el proceso de racionalización conforme a la Ley de Reforma Magisterial, su reglamento y la presente norma, se establecerá las responsabilidades administrativas por incumplimiento de funciones. En estos casos la CORA-UGEL asumirá la ejecución del proceso de racionalización.”

San Martín de Porres, 09 de marzo de 2020.



**CORA-UGEL 02**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02